

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20106897914
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.

Fecha de envío : 24/03/2023
Hora de envío : 13:06:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y confirma:

Los documentos detallados en el numeral 2.2.1 del capítulo II de la Sección Específica de las bases, serán los documentos de presentación obligatoria según el siguiente detalle:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Presentar ficha técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca, en el que se verificarán del cuadro 4 ¿ Características técnicas del bien, del numeral 6.3 - Capítulo III, 3.1 - Términos de Referencia de la sección específica de las bases, los ítems 1, 10, 11, 14, 15, marca y modelo de los equipos.

Agradeceremos precisar que las características de los equipos de comunicación se encuentran en el numeral 7.3 - Capítulo III, 3.1 - Términos de Referencia de la sección específica de las bases; dado que se ha consignado por error el numeral 6.3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

Las características de los equipos de comunicación se encontrarán en el numeral 7.3 - Capítulo III, 3.1 - Términos de Referencia de la sección específica de las bases. Por error se consignó en el numeral 6.3, procediendo a corregir en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Presentar ficha técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca, en el que se verificarán del cuadro 4 ¿ Características técnicas del bien, del numeral 6.3 - Capítulo III, 3.1 - Términos de Referencia de la sección específica de las bases, los ítems 1, 10, 11, 14, 15, marca y modelo de los equipos.

Agradeceremos confirmar que la ficha técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca; será sólo para verificar las características de los equipos detallados en los ítems 1, 10, 11, 14, 15, marca y modelo de los equipos; esto considerando que en los documentos del fabricante no se muestra la totalidad de las características solicitadas para los equipos de comunicación solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, en la ficha técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca, solo se verificará las características técnicas que indican los ítems 1, 10, 11, 14 y 15, marca y modelo de los equipos propuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases dice:

j) Dirección exacta de ubicación de sus oficinas de soporte técnico y/o Centros de atención.

Agradeceremos confirmar que las oficinas de soporte técnico y/o Centros de atención será en los lugares donde el operador cuente con este servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las oficinas de soporte técnico y/o centro de atención será en los lugares donde se haya ofertado el servicio por parte del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Contratación del servicio de telefonía móvil para la SUTRAN para la comunicación de funcionarios y servidores de la Sutran, con cobertura de acuerdo a las exigencias establecidas por el ente regulador OSIPTEL, ininterrumpidamente las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del contrato.

Agradeceremos considerar que el presente servicio se brindará con cobertura y/o presencia de señal que brinde el operador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el servicio se brindará con cobertura y/o presencia de señal que brinde el operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El operador deberá permitir utilizar el 100% de su plan de datos asignado fuera del territorio nacional en mínimo 16 países a elección del postor, si no tuviese un costo adicional, caso contrario como mínimo aceptado serán 3.5 GB de manera gratuita, por lo que el Operador deberá indicar para la firma del contrato los países con los que cuente con este beneficio; el exceso de consumo y el uso Roaming de datos en los países que no se encuentren en la relación serán cobrados de manera independiente al contrato, cabe aclarar que la activación y desactivación del servicio de Roaming será mediante correo electrónico del contacto autorizado de la entidad, este contacto será brindado por parte de la entidad al momento de realizar la firma del contrato. Esta característica solo se brindará para los equipos del Tipo A y B.

Con el fin de fomentar una mayor concurrencia de postores y libre competencia de postores, agradeceremos considerar que el servicio de Roaming a brindar será de acuerdo a los planes que oferte el operador, considerando que puede ser un plan adicional de GB para Roaming al plan de datos asignado a las líneas y según la cantidad de países que tenga el plan ofertado; esto con el fin de fomentar la participación de los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.3 **Literal:** - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el ROAMING deberá ser 3.5GB gratuitos como mínimo para el plan que ofrezca cada postor. Asimismo, se reducirá el mínimo de países a 8 y a su vez estos podrán ser a elección del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.1.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

El operador deberá permitir utilizar el 100% de su plan de datos asignado fuera del territorio nacional en mínimo 8 países a elección del postor, si no tuviese un costo adicional, caso contrario como mínimo aceptado serán 3.5GB de manera gratuita, por lo que el Operador deberá indicar para la firma del contrato los países con los que cuente con este beneficio; el exceso de consumo y el uso Roaming de datos en los países que no se encuentren en la relación serán cobrados de manera independiente al contrato, cabe aclarar que la activación y desactivación del servicio de Roaming será mediante correo electrónico del contacto autorizado de la entidad, este contacto será brindado por parte del a entidad al momento de realizar la firma de contrato. Esta característica solo se brindará para los equipos del TIPO A y B.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología digital GSM de voz y datos (o superior) de alcance a nivel nacional, según cobertura del operador informada por OSIPTEL, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias siempre que el teléfono móvil se encuentre encendido dentro de la cobertura.

Agradeceremos considerar para el presente párrafo que el servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología 3G y/o 4G o superior, de voz y datos de alcance a nivel nacional, según cobertura y/o presencia de señal del operador, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias siempre que el teléfono móvil se encuentre encendido dentro de la cobertura y/o presencia de señal que brinde el operador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.4 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología 3G y/o 4G o superior, de voz y datos de alcance a nivel nacional, según cobertura y/o presencia de señal del operador, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias siempre que el teléfono móvil se encuentre encendido dentro de la cobertura y/o presencia de señal que brinde el operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.1.4 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología 3G y/o 4G o superior, de voz y datos (o superior) de alcance a nivel nacional, según cobertura del operador informada por OSIPTEL, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias siempre que el teléfono móvil se encuentre encendido dentro de la cobertura. El operador proveerá el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 26096, Ley de Telecomunicaciones; esta exigencia se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda. Asimismo, de existir interferencias provocadas por malas o adversas condiciones climáticas no serán atribuidas al postor. Asimismo, para la imputación ..."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases dice:

La cobertura en las unidades desconcentradas indicadas en el Cuadro No. 02 Lugar de Cobertura del Servicio y en el Cuadro No. 03 Lugar de Cobertura del Servicio Localidades, será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente indicar que dicha cobertura es outdoor. Así mismo se aceptará que el operador cuente con cobertura, como mínimo en 95% del total de puntos permanentes indicados en los cuadros Nro 2 y 3.

Agradeceremos considerar en el presente párrafo que la cobertura en las unidades desconcentradas indicadas en el Cuadro No. 02 Lugar de Cobertura del Servicio y en el Cuadro No. 03 Lugar de Cobertura del Servicio Localidades, será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal OSIPTEL y/o presencia de señal para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura y/o presencia de señal para el caso de los puntos de control será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente indicar que dicha cobertura es outdoor. Así mismo se aceptará que el operador cuente con cobertura y/o presencia de señal, como mínimo en 76% del total de puntos permanentes indicados en los cuadros Nro. 2 y 3; esto con el fin de fomentar una mayor participación de postores que brindan el servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.14 **Literal:** - **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas indicadas en el Cuadro No. 02 Lugar de Cobertura del Servicio punto permanentes y en el Cuadro No. 03 Lugar de Cobertura del Servicio Localidades - Puntos móviles, será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente indicar que dicha cobertura es outdoor. Así mismo se aceptará que el operador cuente con cobertura, como mínimo en 90% del total de puntos permanentes indicados en los cuadros Nro 2 y 3; a fin de asegurar el cumplimiento de la finalidad pública, teniendo en cuenta que un porcentaje menor de puntos con cobertura afectaría el cumplimiento de metas institucionales considerando que para las labores de fiscalización es necesario asegurar la cobertura de los equipos y no solo presencia de señal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases dice:

CUADRO No. 01 ¿ COBERTURA UNIDADES DESCONCENTRADAS

Agradeceremos confirmar que la cobertura en las Unidades Desconcentradas según el listado del Cuadro No. 01, será brindado según la cobertura y/o presencia de señal que brinda el operador; esto con el fin de fomentar una mayor participación de postores que brindan el servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.14 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobertura en las Unidades Desconcentradas según el listado del Cuadro No. 01, será brindado según la cobertura que tiene declarado el operador en la pagina web de señal OSIPTEL para los locales SUTRAN, a fin de asegurar el cumplimiento de la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Cuadro No. 02 ¿ Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos Permanentes

Cuadro No. 03 ¿ Lugar de Cobertura del Servicio Localidades ¿ Puntos Móviles

Agradeceremos confirmar que el servicio a brindar en el listado del Cuadro No. 02 ¿ Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos Permanentes y Cuadro No. 03 ¿ Lugar de Cobertura del Servicio Localidades ¿ Puntos Móviles se considera cobertura y/o presencia de señal sólo hasta la localidad según lo indicado en el párrafo del numeral 7.1.14; considerándose sólo como referencia la columna de ubicación de ambos cuadros; esto considerando que el postor sólo brindará cobertura y/o presencia de señal sólo hasta la localidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.14 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas indicadas en el Cuadro No. 02 Lugar de Cobertura del Servicio punto permanentes y en el Cuadro No. 03 Lugar de Cobertura del Servicio Localidades - Puntos móviles, será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente indicar que dicha cobertura es outdoor. Así mismo se aceptará que el operador cuente con cobertura, como mínimo en 90% del total de puntos permanentes indicados en los cuadros Nro 2 y 3; a fin de asegurar el cumplimiento de la finalidad pública, teniendo en cuenta que un porcentaje menor de puntos con cobertura afectaría el cumplimiento de metas institucionales considerando que para las labores de fiscalización es necesario asegurar la cobertura de los equipos y no solo presencia de señal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases dice:

¿Los equipos deben garantizar eficiencia y seguridad en las comunicaciones brindadas a través del servicio contratado, los cuales estarán en calidad de alquiler ¿¿

Considerando que los equipos de comunicación se entregaran según las características detalladas en el numeral 7.3, agradeceremos confirmar que la eficiencia y seguridad en las comunicaciones está regulada por OSIPTEL y el MTC y esta aplica para el servicio que se estaría brindando según el presente requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la eficiencia y seguridad en las comunicaciones esta regulada por OSIPTEL y el MTC y esta aplica para el servicio que se estaría brindando según el presente requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases dice:

TIPO A

Pantalla: Pantalla Tipo Touch

Resolución 2532 x 1170 píxeles a 458 ppi OLED sin marco, 6.1 ¿ o

Amoled 7.6¿ FHD 120Mhz

Para los equipos Tipo A, agradeceremos considerar la característica: ¿Pantalla: Pantalla Tipo Touch o Pantalla Super Retina XDR, Resolución 2532 x 1170 píxeles a 458 ppi o superior, OLED de 6.1 ¿ sin marco, o Dynamic AMOLED 2X de 6.1 ¿ o superior, 120Hz, Resolución 2340 x 1080 o superior; esto con el fin de brindar el equipo correcto, según las características de la página oficial del fabricante.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características definidas en los Términos de Referencia son mínimas, equipos que se propongan con características superiores serán aceptadas, sin perjuicio de ello se hace las siguientes precisiones:

TIPO A Pantalla: Pantalla Tipo Touch ,Super Retina XDR.

Resolución 2532 x 1170 píxeles 458 ppi (mínimo) ,OLED sin marco, 6.1 ó Pantalla: 6,8 o 7.6(Maximo) pulgadas Dynamic AMOLED 2x a 120Hz Resolución: 2176x1812 o Superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 1 Pantalla del Equipo tipo A del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Pantalla: Pantalla Tipo Touch ,Super Retina XDR.

Resolución 2532 x 1170 píxeles 458 ppi (mínimo) ,OLED sin marco, 6.1 ó Pantalla: 6,8(Mínimo) o 7.6(Máximo) pulgadas Dynamic AMOLED 2x a 120Hz Resolución: 2176x1812 o Superior.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases dice:

TIPO A

Cámara: Sistema de tres cámaras de 12 MP, Gran angular y Teleobjetivo (***)

HDR Inteligente 3 o Triple de 50 MP + 12 MP + 10 MP

Para los equipos Tipo A, agradeceremos considerar la característica ¿Cámara: Sistema de cámaras Pro de 12 MP o superior, Gran angular y Teleobjetivo (***) , HDR Inteligente 3 o superior o Cámara Triple de 50 MP + 12 MP + 10 MP; esto con el fin de brindar el equipo correcto, según las características de la página oficial del fabricante.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se realizan las siguientes presiciones: TIPO A Cámara: Gran Angular de 48MP, Ultra Gran angular de 12MP, Teleobjetivo (****) de 3x de 12MP y Zoom optico de 3x o Cámara de 50MP+12MP+10MP ó Cámara de 200MP+12MP+10MP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 11 Cámara del Equipo tipo A del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien, del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Cámara: Gran Angular de 48MP, Ultra Gran angular de 12MP, Teleobjetivo (****) de 3x de 12MP y Zoom optico de 3x o Cámara de 50MP+12MP+10MP ó Cámara de 200MP+12MP+10MP

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases dice:

TIPO A

Cámara: Sistema de tres cámaras de 12 MP, Gran angular y Teleobjetivo (***)

HDR Inteligente 3 o Triple de 50 MP + 12 MP + 10 MP

Para los equipos Tipo A, agradeceremos considerar la característica ¿Cámara: Sistema de cámaras Pro de 12 MP o superior, Gran angular y Teleobjetivo (***) , HDR Inteligente 3 o superior o Cámara Triple de 50 MP + 12 MP + 10 MP; esto con el fin de brindar el equipo correcto, según las características de la página oficial del fabricante.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se realizan las siguientes presiciones:

TIPO A Cámara: Gran Angular de 48MP, Ultra Gran angular de 12MP, Teleobjetivo (***) de 3x de 12MP y Zoom optico de 3x ó Cámara de 50MP+12MP+10MP ó Cámara de 200MP+12MP+10MP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 11 Cámara del Equipo tipo A del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien, del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Cámara: Gran Angular de 48MP, Ultra Gran angular de 12MP, Teleobjetivo (****) de 3x de 12MP y Zoom optico de 3x o Cámara de 50MP+12MP+10MP ó Cámara de 200MP+12MP+10MP

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases dice:

TIPO B

Pantalla: Pantalla Tipo Touch

Resolución 2532 x 1170 píxeles a 458 ppi OLED sin marco, 6.1 ¿ o

Amoled 7.6¿ FHD 120Mhz

Para los equipos Tipo B, agradeceremos considerar la característica: ¿Pantalla: Pantalla Tipo Touch o Pantalla Super Retina XDR, Resolución 2532 x 1170 píxeles a 458 ppi o superior, OLED de 6.1 ¿ sin marco, o Dynamic AMOLED 2X de 6.1 ¿ o superior, 120Hz, Resolución 2340 x 1080 o superior; esto con el fin de brindar el equipo correcto, según las características de la página oficial del fabricante.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características definidas en los Términos de Referencia son mínimas, equipos que se propongan con características superiores serán aceptadas, sin perjuicio de ello se hace las siguientes precisiones:

TIPO B

Pantalla: Pantalla Tipo Touch ,Super Retina XDR.

Resolución 2532 x 1170 píxeles 458 ppi (Mínimo) ,OLED sin marco, 6.1 ó Pantalla: 6,8 o
7.6(Maximo) pulgadas Dynamic AMOLED 2x a 120Hz Resolución: 2176x1812 o Superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 1 Pantalla del Equipo tipo B del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Pantalla: Pantalla Tipo Touch ,Super Retina XDR.

Resolución 2532 x 1170 píxeles 458 ppi (mínimo) ,OLED sin marco, 6.1 ó Pantalla: 6,8(Mínimo) o 7.6(Maximo) pulgadas Dynamic AMOLED 2x a 120Hz Resolución: 2176x1812 o Superior.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases dice:

TIPO B

Cámara: Sistema de tres cámaras de 12 MP, Gran angular y Teleobjetivo (***)

HDR Inteligente 3 o Triple de 50 MP + 12 MP + 10 MP

Para los equipos Tipo B, agradeceremos considerar la característica ¿Cámara: Sistema de cámaras Pro de 12 MP o superior, Gran angular y Teleobjetivo (***) , HDR Inteligente 3 o superior o Cámara Triple de 50 MP + 12 MP + 10 MP; esto con el fin de brindar el equipo correcto, según las características de la página oficial del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se realizan las siguientes precisiones:

TIPO B Cámara: Gran Angular de 12MP, Ultra Gran angular de 12MP y Zoom optico de 2X.

ó Cámara de 50MP+12MP+10MP ó Cámara de 200MP+12MP+10MP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 11 Cámara del Equipo tipo B del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien, del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Cámara: Gran Angular de 12MP, Ultra Gran angular de 12MP y Zoom optico de 2X.

ó Cámara de 50MP+12MP+10MP ó Cámara de 200MP+12MP+10MP

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases dice:

TIPO C

Procesador: Octacore de 1.8 GHz

Para los equipos Tipo C, agradeceremos confirmar que también se aceptará equipos con la característica Procesador: Octacore de (2.4 GHz, 2.0 GHz) o Procesador Octacore de 1.8 GHz o superior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para los equipos Tipo C, se aceptará equipos con la característica Procesador: Octacore de (2.4 GHz, 2.0 GHz) o Procesador Octacore de 1.8 GHz o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 14 Procesador del Equipo tipo C del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien, del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Octacore de (2.4 GHz, 2.0 GHz) o Procesador Octacore de 1.8 GHz o superior.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases dice:

TIPO A, TIPO B, TIPO C

Red: Tecnología (**): 3G, 4G, 5G y LTE

Para los equipos Tipo A, B y C, agradeceremos considerar la característica Red: Tecnología (**): 3G, 4G, 5G o superior; esto con el fin de brindar la característica correcta para todos los equipos propuestos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para los equipos Tipo A, B y C, se considerará la característica Red: Tecnología (**): 3G, 4G, 5G o superior; esto con el fin de brindar la característica correcta para todos los equipos propuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 13 Red de los Equipos tipo A,B y C del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien, del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Tecnología (**): 3G, 4G, 5G o superior

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases dice:

HABILITACIÓN

Copia Simple de la relación de Concesiones Vigentes del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales del operador de acuerdo a lo señalado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones u Oficio del MTC con las concesiones vigentes o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador o la publicación en el diario oficial El peruano del otorgamiento de la concesión a favor del postor.

Agradeceremos confirmar que para acreditar la Habilitación, se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para acreditar la Habilitación, se aceptará la Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales; asimismo, se aceptará la presentación del reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles. Quedando de la siguiente manera: ¿

Copia Simple de la relación de Concesiones Vigentes del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales del operador de acuerdo a lo señalado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones u Oficio del MTC con las concesiones vigentes o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador o la publicación en el diario oficial El peruano del otorgamiento de la concesión a favor del postor o Resolución ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el servicio público de comunicaciones personales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el requisito de habilitación del numeral 3.2 sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

(..)

Acreditación:

¿ Copia Simple de la relación de Concesiones Vigentes del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales del operador de acuerdo a lo señalado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones u Oficio del MTC con las concesiones vigentes o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador o la publicación en el diario oficial El peruano del otorgamiento de la concesión a favor del postor o Resolución ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el servicio público de comunicaciones personales.

(...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	13:06:01

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases dice:

consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía Fija o Servicio de Telefonía Satelital o Servicio de telefonía Móvil o Telefonía Celular.

Para la acreditación de la experiencia del postor, agradeceremos incluir como servicios similares a los siguiente: Servicio de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Telefonía Móvil y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos; considerando que son servicios similares al objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la acreditación de la experiencia del postor, se aceptará como servicios similares, al Servicio de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Telefonía Móvil y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos. Quedando de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía Fija o Servicio de Telefonía Satelital o Servicio de telefonía Móvil o Telefonía Celular, Servicio de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Telefonía Móvil y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, los servicios similares del requisito de experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2 sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

(..)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía Fija o Servicio de Telefonía Satelital o Servicio de telefonía Móvil o Telefonía Celular, Servicio de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Telefonía Móvil y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

(...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirme que todas las respuestas de las consultas y observaciones que realicen los postores se encontrarán sustentadas y motivadas, esto de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la sección VI: "Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD"; que en el caso de no hacerse efectiva podría darse la nulidad del proceso pues se estaría vulnerando los principios que rigen la contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Que todas las respuestas de las consultas y observaciones que realicen los postores se encontrarán sustentadas y motivadas, esto de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la sección VI: "Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar a la entidad que la siguiente nomenclatura será utilizada para la emisión de la carta fianza: "Servicio de Alquiler de equipos de Telefonía Movil para el personal de la SUTRAN"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

La carta fianza de garantía de fiel cumplimiento según bases contendrá la siguiente información:

Denominación social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS.

Nomenclatura: CP N° 7-2022-SUTRAN/05.1

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN.

Además del monto garantizado en letras y números, tipo o clase de carta fianza, indicar el lugar de notificación en el caso de ejecución de la carta fianza y plazo de vigencia.

En caso de tratarse de un consorcio, incluir el nombre o razón social de los miembros que conforman el mismo.

No debe presentar ningún tipo de borrón, tacha, mancha, enmendadura ni encontrarse perforada o mutilada.

Asimismo, debe precisar las condiciones que establece el Art. 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad confirmar la razón social, nomenclatura del proceso y la denominación del objeto del proceso para evitar confusión entre los distintos postores y unificar terminología tanto en la presentación de la oferta como el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Denominación Social de la Entidad:

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

Nomenclatura:

CP N° 7-2022-SUTRAN/05.1

Objeto:

Servicio de alquiler de equipos de telefonía móvil para el personal de la Sutran.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos indicar la razón social, nomenclatura del proceso y denominación del objeto del proceso para la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

La carta fianza de garantía de fiel cumplimiento según bases contendrá la siguiente información:

Denominación social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS.

Nomenclatura: CP N° 7-2022-SUTRAN/05.1

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN.

Además del monto garantizado en letras y números, tipo o clase de carta fianza, indicar el lugar de notificación en el caso de ejecución de la carta fianza y plazo de vigencia.

En caso de tratarse de un consorcio, incluir el nombre o razón social de los miembros que conforman el mismo.

No debe presentar ningún tipo de borrón, tacha, mancha, enmendadura ni encontrarse perforada o mutilada.

Asimismo, debe precisar las condiciones que establece el Art. 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases se establece que el plazo de prestación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

Agradeceremos precisar que el plazo de doce (12) meses de ejecución del servicio se computará a partir del día siguiente de la firma del acta de activación de los equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control suscritos por la Oficina de Tecnología de Información y representante de EL CONTRATISTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de ejecución del servicio se computará a partir del día siguiente de la firma del acta de activación de los equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control suscritos por la Oficina de Tecnología de Información y representante de EL CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que también se podrán verificar los ítems 1, 10, 11, 14, 15, marca y modelo de equipos mediante un cuadro de elaboración propia en donde el postor de fe de que las características técnicas se cumplen.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las bases se establece que para la admisión de ofertas, la acreditación de las características de los ítems 1, 10, 11, 14 y 15, marca y modelo, se verificarán con la presentación de los siguientes documentos: Ficha Técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca, por lo que no se aceptará cuadros de elaboración propia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿ Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿ Requisitos de calificación¿ y ¿ Factores de evaluación¿, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Los documentos detallados en el numeral 2.2.1.1 , capítulo II de la Sección Específica de las bases, serán los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Los documentos detallados en el numeral 2.3 del capítulo II de la Sección Especifica de las bases, serán los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que, en caso no se indique el formato de detalle de precios unitarios, estos puedan ser desarrollados en el formato en el que el postor crea conveniente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la acreditación de la experiencia del postor, se aceptará como servicios similares, al Servicio de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Telefonía Móvil y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, los servicios similares del requisito de experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2 sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

(..)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía Fija o Servicio de Telefonía Satelital o Servicio de telefonía Móvil o Telefonía Celular, Servicio de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Telefonía Móvil y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

(...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que en el cuadro escalonado podrá incluir porcentajes del precio de lista de además del precio final mensual por reposición, el tiempo de uso por meses y por equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el cuadro escalonado se podrá incluir porcentajes del precio de lista, precio final mensual por reposición, el tiempo de uso por meses y por equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En los TDR indica:

Contratación del servicio de telefonía móvil para la SUTRAN para la comunicación de los funcionarios y servidores de la Sutran, con cobertura de acuerdo a las exigencias establecidas por el ente regulador OSIPTEL, ininterrumpidas las veinticuatro (24) horas del día durante el periodo de vigencia del contrato.

Agradeceremos confirmar que el carácter "ininterrumpidas" del servicio implica la realización y recepción de llamadas por parte de los usuarios, siempre que el teléfono esté encendido y dentro de la zona de cobertura, de acuerdo con lo informado ante OSIPTEL.

Asimismo, agradeceremos confirmar que cualquier característica que sea incorporada al carácter "ininterrumpido" en la etapa de absolución de consultas y observaciones, deberá ser considerada "opcional", debido a que i) no forma parte del requerimiento inicial del área usuaria de la Entidad y ii) podría ocasionar una disminución del número de proveedores al presente procedimiento de selección, vulnerándose así el principio de Libertad de Concurrencia, regulado en el literal a) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se confirma que el carácter "ininterrumpido" del servicio implica la realización y recepción de llamadas por parte de los usuarios, siempre que el teléfono este encendido y dentro de la zona de cobertura, de acuerdo con lo informado ante OSIPTEL. Asimismo se confirma que las características adicionales a ser incorporadas al carácter "ininterrumpido" serán consideradas como opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el numeral 2 de los TDR del numeral 3.2 sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Contratación del servicio de telefonía móvil para la SUTRAN para la comunicación de los funcionarios y servidores de la Sutran, con cobertura de acuerdo a las exigencias establecidas por el ente regulador OSIPTEL, ininterrumpidas las veinticuatro (24) horas del día durante el periodo de vigencia del contrato siempre que el teléfono este encendido y dentro de la zona de cobertura, de acuerdo a con lo informado ante OSIPTEL. Asimismo, las características adicionales al carácter ¿ininterrumpido¿ serán consideradas como adicionales.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Con relación al servicio de envío y recepción de mensajes de texto SMS solicitados, agradeceremos confirmar que en área usuaria necesita contratar, únicamente, el envío y recepción ilimitada, desde y hacia cualquier operador a nivel nacional, según los términos de referencia establecidos en las bases.

Asimismo, agradeceremos confirmar que cualquier característica que sea incorporada al servicio de SMS en la etapa de absolución de consultas y observaciones, deberá ser considerada "opcional", debido a que i) no forma parte del requerimiento inicial del área usuaria de la Entidad y ii) podría ocasionar una disminución del número de proveedores al presente procedimiento de selección, vulnerándose así el principio de Libertad de Concurrencia, regulado en el literal a) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el servicio de envío y recepción de mensajes de texto SMS ilimitados, son desde y hacia cualquier operador a nivel nacional. Asimismo, las características adicionales que se incorporen al servicio de SMS serán consideradas como opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.3.12 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

***** Se aclara que el servicio de envío y recepción de mensajes de texto SMS ilimitado, son desde y hacia cualquier operador a nivel nacional. Asimismo, las características adicionales que se incorporen al servicio de SMS serán consideradas como opcionales.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Con relación al servicio de envío y recepción de mensajes de texto SMS solicitados, agradeceremos confirmar que este servicio será prestado según las características establecidas en los términos de referencia, "siempre que el teléfono celular se encuentre encendido y dentro del área de cobertura, según lo regulado por OSIPTEL."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que dicha característica será siempre que el teléfono celular se encuentre encendido y dentro del área de cobertura, según lo regulado por OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar a la entidad que se brindará un sólo plan de voz y datos para los 3 tipos de equipos (A, B y C).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se brindará un solo plan de voz y datos para los 3 tipos de equipos (A, B y C).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con relación al servicio de envío y recepción de mensajes de texto, agradeceremos confirmar que cualquier característica que sea incorporada al servicio de SMS en la etapa de absolución de consultas y observaciones, deberá ser considerada "opcional", debido a que i) no forma parte del requerimiento inicial del área usuaria de la Entidad y ii) podría ocasionar una disminución del número de proveedores al presente procedimiento de selección, vulnerándose así el principio de Libertad de Concurrencia, regulado en el literal a) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, cualquier característica adicional a incorporar respecto al servicio de envío y recepción de SMS será considerada como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.3.12 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

***** Se aclara que el servicio de envío y recepción de mensajes de texto SMS ilimitado, son desde y hacia cualquier operador a nivel nacional. Asimismo, las características adicionales que se incorporen al servicio de SMS serán consideradas como opcionales.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

- Servicio del plan de datos: " Servicio del plan de datos: Ilimitado con 15 GB garantizado en alta velocidad de conexión sin restricción en su uso, luego deberá permitir la navegación a una velocidad menor según lo publicado por cada operador en el ente regulador Osiptel".

Debido a que algunos operadores han actualizado su catalogo de planes y servicios, agradecemos considerar que el plan de datos contará con navegación ilimitada con 100GB en alta velocidad de conexión sin restricción de uso, y luego deberá mantener la navegación a una velocidad menor según lo publicado por cada operador en OSIPTEL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se aceptarán plan de datos de mayor capacidad, siendo que el mínimo requerido por la Entidad es 15GB que el contratista debe garantizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En los TRD indica:

7.1.8 El Contratista brindará a la Entidad la facilidad de efectuar cambios de número, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional cualquier día del mes, entre otros, para lo cual designará, por lo menos un Ejecutivo, indicándonos su número de teléfono, móvil y correo electrónico, este requerimiento deberá ser presentado para la firma de contrato.

Se solicita a la entidad que el número de telefono que se pide del Ejecutivo de atención y/o Cuenta sea opcional, ya que actualmente el personal sólo dispone de equipos móviles y no cuentan con anexos "propios" por políticas de la empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1.8 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el número de teléfono será suprimido quedando, el NÚMERO MÓVIL y CORREO ELECTRÓNICO del ejecutivo para la firma de cuenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad incluir dentro de las bases integradas y pliego absolutorio presentar los siguientes cuadros en formato "xlsx" o "xls" (Excel) para realizar de manera eficiente y eficaz la validación de la cobertura: 01 (Unidades Desconcentradas), 02 (Puntos Permanentes) y 03 (Puntos Móviles).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se incluye dentro de las bases los siguientes cuadros en formato "xlsx" o "xls" (Excel): Cobertura: 01 (Unidades Desconcentradas), 02 Lugar de cobertura del servicio (Puntos Permanentes) y 03 Lugar de cobertura del servicio localidades (Puntos Móviles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

7.1.11 Se exceptuarán los mensajes a telepódromos, música, concursos, horóscopos, SMS Premium, chistes, u otros similares, etc.; adicionalmente no se incluyen los SMS Internacionales.

Con relación al servicio de envío y recepción de mensajes de texto SMS solicitados, agradeceremos confirmar que este servicio será prestado según las características establecidas en los términos de referencia, siempre que el teléfono celular se encuentre encendido y dentro del área de cobertura, según lo informado a OSIPTEL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1.11 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el servicio será prestado según las características establecidas en los términos de referencia, siempre que el teléfono celular se encuentre encendido y dentro del área de cobertura, según lo informado a OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

7.1.14 La cobertura en las unidades desconcentrada indicadas en el Cuadro No. 02 Lugar de Cobertura del Servicio y en el Cuadro No. 03 Lugar de Cobertura del Servicio Localidades, será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente indicar que dicha cobertura es outdoor. Así mismo se aceptará que el operador cuente con cobertura, como mínimo en 95% del total de puntos permanentes indicados en los cuadros Nro 2 y 3.

Agradeceremos precisar que para lo solicitado en el cuadro N°1, también se tendrá en cuenta el reporte de cobertura OUTDOOR según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura cada operador a nivel nacional y que asimismo se aceptará que el operador cuente con cobertura como mínimo en 95% del total de puntos permanentes indicados en el cuadro Nro. 1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1.14 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para lo solicitado en el cuadro N°1, también se tendrá en cuenta el reporte de cobertura OUTDOOR según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura cada operador a nivel nacional, asimismo se aceptará que el operador cuente con cobertura como mínimo en 90% del total de unidades desconcentradas indicados en el cuadro Nro. 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

7.1.14 La cobertura en las unidades desconcentrada indicadas en el Cuadro No. 02 Lugar de Cobertura del Servicio y en el Cuadro No. 03 Lugar de Cobertura del Servicio Localidades, será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente indicar que dicha cobertura es outdoor. Así mismo se aceptará que el operador cuente con cobertura, como mínimo en 95% del total de puntos permanentes indicados en los cuadros Nro 2 y 3.

Agradeceremos precisar que para lo solicitado en el cuadro N°3, se tendrá en cuenta la cobertura como mínimo un 90% del total de los puntos permanentes indicados en el cuadro Nro.3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1.14 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas indicadas en el Cuadro No. 02 Lugar de Cobertura del Servicio punto permanentes y en el Cuadro No. 03 Lugar de Cobertura del Servicio Localidades - Puntos móviles, será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente indicar que dicha cobertura es outdoor. Así mismo se aceptará que el operador cuente con cobertura, como mínimo en 90% del total de puntos permanentes indicados en los cuadros Nro 2 y 3; a fin de asegurar el cumplimiento de la finalidad pública, por tanto se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"El postor deberá presentar en la etapa de suscripción del contrato las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional o en las ciudades donde se tenga presencia, a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiere." Considerando que la finalidad del presente requerimiento, es contar con el soporte técnico, de ser necesario, sírvase confirmar que se aceptará el internamiento de equipos por avería, mediante el servicio de recojo y entrega de los equipos en cada sede de la entidad a nivel nacional, sin que esto genere costos adicionales, esto último haciendo referencia al servicio de delivery.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1.18 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptará de manera opcional internar los equipos por avería mediante el servicio de recojo y entrega en cada sede de la entidad a nivel nacional, sin que esto genere costos adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.1.18 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

El postor deberá presentar en la etapa de suscripción del contrato las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional o en las ciudades donde se tenga presencia, a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiera. Asimismo, se aceptará de manera opcional internar los equipos por avería mediante el servicio de recojo y entrega en cada sede de la entidad a nivel nacional, sin que esto genere costos adicionales. Siempre que el proveedor cuente con servicio ofrecido.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

7.1.23 La penalidad (costo) por pérdida y/o deterioro irreparable del equipo imputable al usuario, será de manera escalonada al valor de un equipo, recibiendo uno nuevo de similares características o superiores a la de la marca y modelo a reemplazar, en las mismas condiciones del servicio y tarifas contratadas. Los accesorios adicionales que no son parte del equipo como viene en la caja no serán considerados para el reemplazo.

Sírvase considerar que los equipos en reposición tendrán iguales o superiores características al modelo a reemplazar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1.23 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los equipos en reposición tendrán iguales o superiores características al modelo a reemplazar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

7.1.27 Los equipos de contingencia serán entregados y devueltos, con todos sus accesorios, en las mismas fechas de los demás equipos, en caso la entidad no cumpla con la devolución de dichos equipos, asumirá el costo de los mismos. Sirvase considerar que para los 11 equipos que serán entregados como contingencia solo se considerará la entrega de los accesorios incluidos dentro del kit del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1.27 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para los 11 equipos que serán entregados como contingencia solo se considerará la entrega de los accesorios incluidos dentro del kit del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

En caso un equipo quede internado en el área de servicio técnico en cualquiera de las agencias autorizadas, el contratista deberá entregar al usuario un (01) equipo con las siguientes características técnicas, en calidad de préstamo, sin costo alguno, el cual no debe ser necesariamente de primer uso, hasta que finalice la reparación o cambio del equipo que se encuentre dentro del periodo de garantía

Agradeceremos precisar que los equipos entregados en calidad de préstamo, mientras que demore la revisión del equipo ingresado a soporte técnico, serán equipos que permitan al usuario mantenerse comunicado y operativo sin la necesidad de que estos sean nuevos, ni del mismo modelo y marca otorgados en la prestación principal, y dependerán del stock del contratista, ya que estos equipos en préstamo deberán permitir continuar con la comunicación y el servicio contratado al usuario solo por unos días hasta que se haga la revisión de su equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1.30 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los equipos en calidad de préstamo, podrán ser nuevos o de segunda mano, del mismo o diferente modelo, de la misma o diferente marca, siempre y cuando cumplan con la tabla de características mínimas ubicada en el numeral 7.1.30.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

En caso un equipo quede internado en el área de servicio técnico en cualquiera de las agencias autorizadas, el contratista deberá entregar al usuario un (01) equipo con las siguientes características técnicas, en calidad de préstamo, sin costo alguno, el cual no debe ser necesariamente de primer uso, hasta que finalice la reparación o cambio del equipo que se encuentre dentro del periodo de garantía

En caso de no aceptar la consulta anterior, sirvase considerar que se ofrecerá 01 equipo de la categoría TIPO C para el uso unicamente en caso del internamiento de uno o mas equipos de la entidad y este equipo estará bajo la administración de la entidad y será devuelto al fin del contrato con todos los accesorios incluidos y sin mayor desgaste que el de su uso cotidiano.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1.30 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los equipos de reemplazo para todas las categoría será el equipo con características similares al tipo C según el cuadro de características mínimas de equipo de reemplazo en el numeral 7.1.30.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo A

Pantalla: Pantalla Tipo Touch Resolución 2532 x 1170 pixeles a 458ppi OLED sin marco, 6.1" 1200 nits O Amoled 7.6" FHD 120Mhz

Sírvase considerar Pantalla: Pantalla Tipo Touch Resolución 2532 x 1170 pixeles a 458ppi OLED sin marco, 6.1" 1200 nits O Amoled 7.6" FHD 120Mhz ó Pantalla 6.6" Dynamic AMOLED 2X 120Hz Resolución 2340 x 1080 (FHD+), ello con la finalidad de ofertar una mayor pluralidad de modelos de la misma gama con mejores y/o diferentes características técnicas.

De no aceptar la consulta se estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, ya que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características definitas en los Términos de Referencia son mínimas, equipos que se propongan con características superiores serán aceptadas, sin perjuicio de ello se hace las siguientes precisiones:

TIPO A Pantalla: Pantalla Tipo Touch ,Super Retina XDR.
Resolución 2532 x 1170 pixeles 458 ppi (mínimo) ,OLED sin marco, 6.1" ó Pantalla: 6,8" o 7.6(Máximo) pulgadas Dynamic AMOLED 2x a 120Hz Resolución: 2176x1812 o Superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 1 Pantalla del Equipo tipo A del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Pantalla: Pantalla Tipo Touch ,Super Retina XDR.

Resolución 2532 x 1170 pixeles 458 ppi (mínimo) ,OLED sin marco, 6.1" ó Pantalla: 6,8(Mínimo) o 7.6(Máximo) pulgadas Dynamic AMOLED 2x a 120Hz Resolución: 2176x1812 o Superior.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo A

Procesador: A16 O Qualcomm Snapdragon 8+ Octa Core

Sírvase considerar A16 O Qualcomm Snapdragon 8+ Octa Core ó Octa-Core (3.36GHz, 2.8GHz, 2GHz), ello con la finalidad de ofertar una mayor pluralidad de modelos de la misma gama con mejores y/o diferentes características técnicas.

De no aceptar la consulta se estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, ya que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fines de brindar las características de las páginas oficiales se realiza la siguiente modificación: TIPO A
Procesador: A16 u Octa Core de (3.18GHZ, 2.7GHZ, 2GHZ) O Superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 14 Procesador del Equipo tipo A del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien, del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

A16 u Octa Core de (3.18GHZ, 2.7GHZ, 2GHZ) o Superiores.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo B

Pantalla: Pantalla Tipo Touch Resolución 2532 x 1170 pixeles a 458ppi OLED sin marco, de 6.1" 1200 nits O AMOLED 7.6" FHD 120Mhz

Sirvase considerar Pantalla Tipo Touch Resolución 2532 x 1170 pixeles a 458ppi OLED sin marco, de 6.1" 1200 nits O AMOLED 7.6" FHD 120Mhz ó 6.1" Dynamic AMOLED 2X 120Hz Resolución 2340 x 1080 (FHD+), ello con la finalidad de ofertar una mayor pluralidad de modelos de la misma gama con mejores y/o diferentes características técnicas.

De no aceptar la consulta se estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, ya que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características definidas en los Términos de Referencia son mínimas, equipos que se propongan con características superiores serán aceptadas, sin perjuicio de ello se hace las siguientes precisiones:

TIPO B

Pantalla: Pantalla Tipo Touch ,Super Retina XDR.

Resolución 2532 x 1170 pixeles 458 ppi (Minimo) ,OLED sin marco, 6.1" ó Pantalla: 6,8" o 7.6(Maximo) pulgadas Dynamic AMOLED 2x a 120Hz Resolución: 2176x1812 o Superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 1 Pantalla del Equipo tipo B del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Pantalla: Pantalla Tipo Touch ,Super Retina XDR.

Resolución 2532 x 1170 pixeles 458 ppi (minimo) ,OLED sin marco, 6.1" ó Pantalla: 6,8(Minimo) o 7.6(Maximo) pulgadas Dynamic AMOLED 2x a 120Hz Resolución: 2176x1812 o Superior.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo B

Procesador: A15 O Qualcomm Snapdragon 8+ Octa Core

Sírvase considerar A15 O Qualcomm Snapdragon 8+ Octa Core ó Octa-Core (3.36GHz, 2.8GHz, 2GHz), ello con la finalidad de ofertar una mayor pluralidad de modelos de la misma gama con mejores y/o diferentes características técnicas.

De no aceptar la consulta se estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, ya que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fines de brindar las características de las páginas oficiales se realiza la siguiente modificación: TIPO B
Procesador: A15 u Octa Core de (3.18GHZ, 2.7GHZ, 2GHZ) O Superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 14 Procesador del Equipo tipo B del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien, del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

A15 u Octa Core de (3.18GHZ, 2.7GHZ, 2GHZ) o Superiores.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo A y Tipo B

Aplicaciones básicas a soportar el teléfono: Calculadora, Reloj y alarma

Si bien es cierto las aplicaciones de calculadora, reloj y alarma, son aplicaciones comunes en los terminales móviles, las mismas no necesariamente figuran en los brochure de las marcas, por lo cual se solicita se retiren al ser imposible formalizar una declaración de cumplimiento en estos extremos. El área usuaria podrá hacer la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los items que no correspondan al 1, 10, 11, 14, 15 marca y modelo, serán validados cuando el contratista haga la entrega de los equipos en el almacén de SUTRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo A y Tipo B

Envío y recepción de mensajes: Texto

Si bien es cierto la función de envío y recepción de mensajes, son funciones comunes en los terminales móviles, las mismas no necesariamente figuran en los brochure de las marcas, por lo cual se solicita se retiren al ser imposible formalizar una declaración de cumplimiento en estos extremos. El área usuaria podrá hacer la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los items que no correspondan al 1, 10, 11, 14, 15 marca y modelo, serán validados cuando el contratista haga la entrega de los equipos en el almacén de SUTRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo A y Tipo B

Función manos libres o altavoz: Sí

Si bien es cierto la función de manos libres o altavoz, son funciones comunes en los terminales móviles, las mismas no necesariamente figuran en los brochure de las marcas, por lo cual se solicita se retiren al ser imposible formalizar una declaración de cumplimiento en estos extremos. El área usuaria podrá hacer la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los items que no correspondan al 1, 10, 11, 14, 15 marca y modelo, serán validados cuando el contratista haga la entrega de los equipos en el almacén de SUTRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo A y Tipo B

Función Vibradora: Si

Si bien es cierto la función vibradora, es una función común en los terminales móviles, la misma no necesariamente figura en los brochure de las marcas, por lo cual se solicita se retiren al ser imposible formalizar una declaración de cumplimiento en estos extremos. El área usuaria podrá hacer la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los ítems que no correspondan al 1, 10, 11, 14, 15 marca y modelo, serán validados cuando el contratista haga la entrega de los equipos en el almacén de SUTRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo A y Tipo B

Correo electrónico: Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange

Si bien es cierto la sincronización con servidores POP3, IMAP4 y Exchange es una función de los equipos de acuerdo a las aplicaciones de correo electrónico en los terminales móviles, la misma no necesariamente figura en los brochure de las marcas, por lo cual se solicita se retiren al ser imposible formalizar una declaración de cumplimiento en estos extremos. El área usuaria podrá hacer la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los ítems que no correspondan al 1, 10, 11, 14, 15 marca y modelo, serán validados cuando el contratista haga la entrega de los equipos en el almacén de SUTRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo C

Pantalla: Pantalla Tipo Touch Resolución 1080x2400 FHD+ 6.4; AMOLED

Sírvase confirmar que se aceptarán los parámetros de resolución independientemente del orden (largo por ancho) 1080x2400 ó 2400x108; asimismo confirmar que se aceptará 6.43 pulgadas AMOLED (Pantalla rígida), considerando que los requerimientos son mínimos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el orden (largo por ancho o ancho por largo) es indiferente para el proceso. Asimismo, la pantalla deberá ser FHD+ SUPER AMOLED de 90Hz siendo esta superior que solamente AMOLED.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"Cambio de Equipo por defecto de fabricación o daño irreparable no imputable a la entidad, deberán ser reemplazados dentro de los cinco (05) días hábiles para Lima Metropolitano y para provincia a nivel nacional será de diez (10) días hábiles de emitido el diagnóstico del operador, el cambio del equipo solo procede en caso el servicio técnico diagnostique que la falla es de fábrica y no susceptible a la reparación. La garantía cubre la reparación sin costo (...)"

Sírvase confirmar que el diagnóstico será enviado mediante una ORDEN DE SERVICIO DE ATENCIÓN detallando el antecedente reportado por el usuario, los hallazgos y la solución, una vez concluida la atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1.19 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el diagnóstico podrá ser enviado mediante una ORDEN DE SERVICIO DE ATENCIÓN u INFORME TÉCNICO, detallando el antecedente reportado por el usuario, los hallazgos y la solución, una vez concluida la atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.1.19 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Cambio de Equipo por defecto de fabricación o daño irreparable no imputable a la entidad, deberán ser reemplazados dentro de los cinco (05) días hábiles para Lima Metropolitano y para provincia a nivel nacional será de diez (10) días hábiles de emitido el diagnóstico del operador, el cambio del equipo solo procede en caso el servicio técnico diagnostique que la falla es de fábrica y no susceptible a la reparación. La garantía cubre la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación; aquellas fallas provocadas por mal uso del usuario de la entidad tendrán costo. El diagnóstico podrá ser enviado mediante una ORDEN DE SERVICIO u INFORME TÉCNICO detallando el antecedente reportado por el usuario, los hallazgos y la solución, una vez concluida la atención.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"En caso el informe técnico del operador indique hasta en tres (03) oportunidades la misma falla comprobada por el servicio técnico, dentro de un plazo de 30 días calendario, deberá ser reemplazado por un nuevo equipo de similares características y sin costo para la entidad, salvo que se demuestre fehacientemente que el origen de la falla del equipo es consecuencia de su mal uso por parte del usuario, caso en el que corresponderá a la entidad hacerse cargo del costo de la reposición. El equipo debe encontrarse dentro de la garantía y no debe haber sido dañado por un tercero. Esto será sustentado mediante un Informe Técnico, detallando el antecedente reportado por el usuario, los hallazgos y la solución, una

vez concluida la atención"

Sírvase confirmar que falla comprobada por el servicio técnico será sustentado mediante el informe técnico u ORDEN DE SERVICIO DE ATENCIÓN detallando el antecedente reportado por el usuario, los hallazgos y la solución, una vez concluída la atención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1.22 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, una vez comprobada la falla por el servicio técnico será sustentado mediante el INFORME TÉCNICO u ORDEN DE SERVICIO DE CONCATENAN detallando el antecedente reportado por el usuario, los hallazgos y la solución, una vez concluía la atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.1.22 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

En caso el informe técnico del operador indique hasta en tres (03) oportunidades la misma falla comprobada por el servicio técnico, dentro de un plazo de 30 días calendario, deberá ser reemplazado por un nuevo equipo de similares características y sin costo para la entidad, salvo que se demuestre fehacientemente que el origen de la falla del equipo es consecuencia de su mal uso por parte del usuario, caso en el que corresponderá a la entidad hacerse cargo del costo de la reposición. El equipo debe encontrarse dentro de la garantía y no debe haber sido dañado por un tercero. Esto será sustentado mediante un Informe Técnico u Orden de Servicio, detallando el antecedente reportado por el usuario, los hallazgos y la solución, una vez concluida la atención.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo C

Cámara: Sistema de cuatro cámaras: 48MP+8MP+5MP+2MP ó superior, Frontal: 13MP.

Solicitamos a la entidad aceptar una modificación en el presente requerimiento tal y como detallamos: Sistema de cuatro cámaras: 48MP+8MP+5MP+2MP ó superior, Frontal: 13MP ó Cámara Principal: 64MP + 2MP + 2MP, Frontal: 32MP, considerando que las cámaras Secundarias (las de menor resolución) son de apoyo y; las resoluciones, funcionalidad y cantidad de estas difieren ampliamente en cada fabricante, puesto que la de uso mas intensivo siempre es la Principal (la de mayor resolución). Ello con la finalidad de ofertar una mayor pluralidad de modelos de la misma gama que cumplan con la funcionalidad principal del requerimiento técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta se realizan las siguientes precisiones:

TIPO C Sistema de cuatro cámaras: 48MP+8MP+5MP+2MP ó superior, Frontal: 13MP ó Cámara Principal: 64MP + 2MP + 2MP, Frontal: 32MP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 11 Cámara del Equipo tipo C del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien, del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Sistema de cuatro cámaras: 48MP+8MP+5MP+2MP ó superior, Frontal: 13MP ó Cámara Principal: 64MP + 2MP + 2MP, Frontal: 32MP

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo C

Red: Tecnología (***) 3G, 4G, 5G y LTE

Sírvase considerar tecnología 5G como opcional, en tanto es más congruente con la gama de manera integral y considerando que será utilizada a nivel nacional. La tecnología 4G ya tiene más de nueve años en el Perú y aún no cubre a todo el territorio nacional, por ello, se estima que la expansión total de la tecnología 5G podría tomar hasta diez años (Fuente: <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/5g-cuales-son-los-retos-para-desplegar-esta-tecnologia-en-el-peru#:~:text=El%201%20de%20marzo%20de,Piura%2C%20Tacna%20y%20el%20Callao>). Por tanto el uso de esta banda es aun incipiente y encarece el costo de los dispositivos. Nuestra finalidad es ofertar una mayor pluralidad de modelos de la misma gama con características técnicas que sean totalmente funcionales durante el tiempo de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el 5G si esta activo en diversidad de localidades, lo cual facilitaría la labor de fiscalización en terminos de velocidad de navegación para las consultas y/o emisión de papeletas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Las características de los ítems 1, 10, 11, 15, marca y modelo, serán acreditados para la admisión de ofertas con la presentación de los siguientes documentos: Ficha Técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca.

Sírvase considerar que las características también podrán ser acreditadas para la admisión de ofertas con un documento emitido por el operador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las características de los ítems 1, 10, 11, y 14 15, marca y modelo, solo podrán ser acreditados con los siguientes documentos: Ficha Técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

7.3.1 Actualmente la Entidad cuenta con aplicativos móviles que funcionan en plataformas Android y IOS, por lo que es necesario contar con equipos de ambas tecnologías.

Sírvase aclarar que los proveedores podrán entregar en una o en todas las gamas solicitadas equipos ANDROID o equipos IOS, siempre que se cumplan con las características requeridas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el numeral 7.3.1 es de carácter OPCIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.3.1 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Actualmente la Entidad cuenta con aplicativos móviles que funcionan en plataformas Android y IOS, por lo que es necesario contar con equipos de ambas tecnologías (OPCIONAL).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

7.3.4 Los equipos deben ser nuevos con una antigüedad no mayor a dieciocho (18) meses de su lanzamiento oficial en el mercado local por el operador, a la fecha de presentación de ofertas.

Se solicita aclarar que los equipos a ofertar por cada Operador deberán de tener como máximo 18 meses de lanzamiento al mercado, contabilizados desde la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección y no a la fecha de la presentación de la oferta; puesto que el proceso se puede prolongar por diferentes causas, como por ejemplo: (i) reprogramación del cronograma; (ii) no se absuelva las consultas u observaciones en la fecha establecida, (iii) se eleve al OSCE el pliego absolutorio de consultas y observaciones; y, (iv) otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el equipo deberá tener una antigüedad no mayor a 18 meses del lanzamiento oficial en el mercado local por el operador a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección, por tanto se acoge lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.3.4 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Los equipos deben ser nuevos con una antigüedad no mayor a dieciocho (18) meses de su lanzamiento oficial en el mercado local por el operador, a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Se precisa que la capacitación será de dos (02) horas en relación a cualquier aplicativo o herramienta y que podrá ser de manera virtual por la plataforma que consideré el postor.

Sírvase confirmar que la capacitación requerida hace referencia a una capacitación sobre el uso y características de los equipos ofertados, adicionalmente en caso de equipos con sistema operativo IOS la capacitación sería opcional ya que el proveedor de dichos equipos no cuenta con representantes a nivel nacional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la capacitación a realizar hace referencia al software MDM y su uso, asimismo, en caso se oferten equipos IOS, el MDM será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

7.4.1 Herramienta de Administración y Control:

Sírvase confirmar que el correcto funcionamiento de las funcionalidades requeridas serán opcionales en el caso de equipos con sistema operativo IOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.4.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las funcionalidades requeridas serán opcionales en el caso de equipos con sistema operativo IOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Sírvase retirar el término "(opcional en dispositivos IOS)", sobre el MDM y el despliegue de aplicaciones de tipo APK, considerando que en la descripción del servicio sólo será para equipos Android.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** 7.4.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deniega la consulta debido a que OPCIONAL en dispositivos IOS no excluye en el caso de que se ofertace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que en caso se propongan equipos con sistema operativo IOS, estos no serán compatibles con la solución MDM por lo que una parte de los 1292 equipos no contarán con dicha solución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** 7.4.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso se oferten equipos IOS, el MDM será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

7.4.7 En el momento de la entrega de los equipos, estos deberán estar completos, dicha entrega se materializará mediante un Acta de Entrega y para el acta de activación de equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control, tendrá un plazo de diez (10) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la recepción de los equipos en almacén central. El acta de entrega deberá indicar la fecha de entrega, relación total de equipos entregados disponible por correo electrónico que incluya número, plan de datos asignado, así como detalles relevantes de parte del Contratista.

Sírvase considerar para la activación e instalación del aplicativo requerido, se tendrá un plazo de hasta 15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la recepción de los equipos en el almacén central.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.4.7 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se modifica el plazo de 10 a 15 días calendario para la activación e instalación de los aplicativos requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.4.7 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

En el momento de la entrega de los equipos, estos deberán estar completos, dicha entrega se materializará mediante un Acta de Entrega y para el acta de activación de equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control, tendrá un plazo de 15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la recepción de los equipos en almacén central. El acta de entrega deberá indicar la fecha de entrega, relación total de equipos entregados disponible por correo electrónico que incluya número, plan de datos asignado, así como detalles relevantes de parte del Contratista.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Asimismo, se precisa que solo en caso de pérdida o robo mientras la línea se encuentre suspendida no se puede realizar cobro por un servicio no prestado, pero el Contratista podrá realizar un prorrateo para que el monto total del servicio no se vea afectado. Adicionalmente, se indica que el cobro de la reposición por pérdida, robo o irreparabilidad de los equipos será asumida por el usuario. Asimismo, todo requerimiento será realizado por la entidad.

Sírvase aclarar que el cobro de reposiciones por pérdida, robo o irreparabilidad de los equipos se cobrarán a la entidad debido a que es la contratante del servicio y los equipos, a su vez la entidad podrá gestionar el cobro internamente con el usuario responsable de la línea y el equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.6 Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el cobro de reposiciones por pérdida, robo o irreparabilidad (siempre que sea por parte de mal uso del usuario) de los equipos se cobrarán al usuario debido a la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVA N° 04-2013-SUTRAN/01.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitamos que durante la implementación del servicio se garantice permanente las facilidades técnicas y accesos necesarias para la instalación en las áreas externas e internas de la entidad, de acuerdo las condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia. Asimismo, confirmar que, en caso la entidad no brinde los accesos y facilidades técnicas para la implementación del servicio, el plazo será suspendido desde el inicio del hecho generador de atraso hasta que se haya corregido o levantado el hecho, sin que ello genere la imputación de penalidades al contratista. Esto, sin perjuicio de la facultad del contratista de presentar ampliaciones de plazo por el tiempo de atraso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad brindara las facilidades técnicas y de accesos internos a la entidad, caso contrario, el plazo será suspendido desde el inicio del hecho generador de atraso hasta que se haya corregido o levantado el hecho, sin que ello genere la imputación de penalidades al contratista. Esto, sin perjuicio de la facultad del contratista de presentar ampliaciones de plazo por el tiempo de atraso. Agregandose a los Términos de Referencia lo siguiente: La entidad brindará las facilidades técnicas y de acceso internas a la entidad, caso contrario, el plazo será suspendido desde el inicio del hecho generador de atraso hasta que se haya corregido y/o levantado el hecho, sin que ello genere la imputación de penalidades al contratista. Esto, sin perjuicio de la facultad del contratista de presentar ampliaciones de plazo por el tiempo de atraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se adiciona el siguiente párrafo en el numeral 8 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

La entidad brindará las facilidades técnicas y de acceso internas a la entidad, caso contrario, el plazo será suspendido desde el inicio del hecho generador de atraso hasta que se haya corregido y/o levantado el hecho, sin que ello genere la imputación de penalidades al contratista. Esto, sin perjuicio de la facultad del contratista de presentar ampliaciones de plazo por el tiempo de atraso.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

- El contratista deberá entregar los equipos y chips con sus respectivas líneas con todos los servicios contratados que correspondan, por la cantidad de equipos considerados en esta contratación, el plazo de entrega es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Sírvase confirmar que los 30 días calendario establecidos para la entrega de los equipos, se contabilizarán a partir del día siguiente hábil en que la entidad haya brindado al contratista toda la información de todas las líneas indicando el detalle de gama por número telefónico, ya que sin esa información el contratista no podría iniciar los trámites administrativos y/o de Portabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el plazo de entrega de los equipos y chips es indiferente a la distribución interna de ellos. Asimismo, la entidad no brindará ninguna información en respecto de la distribución de los equipos y/o líneas telefónicas. Los números de las líneas telefónicas podrán ser los mismos que se usan actualmente si esto no generase retraso en los plazos, caso contrario podrán ser diferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

- El contratista deberá entregar los equipos y chips con sus respectivas líneas con todos los servicios contratados que correspondan, por la cantidad de equipos considerados en esta contratación, el plazo de entrega es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Sírvase confirmar que el plazo de entrega de los terminales será de 30 días calendario, teniendo en consideración que en caso el trigesimo día sea día No laborable (sábado, Domingo y/o feriados), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo, a fin de no perjudicar el horario de trabajo del personal de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso de que el ultimo día sea día no laborable (sábado, Domingo y/o feriados), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día habil más proximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el siguiente parrafo del numeral 8 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

El contratista deberá entregar los equipos y chips con sus respectivas líneas con todos los servicios contratados que correspondan, por la cantidad de equipos considerados en esta contratación, el plazo de entrega es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso de que el ultimo día sea día no laborable (sábado, Domingo y/o feriados), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia se establecen los plazos de ejecución del servicio susceptibles de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación establecida por el artículo 162 del Reglamento, entre ellos, el plazo de 10 días calendarios para la activación de equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control, plazo que se computa desde el día siguiente de la recepción de los equipos en almacén central. Sin embargo, en el numeral 11 Otras penalidades, se incluye nuevamente el plazo de activación y se le confiere una penalidad de 0.03 de una UIT por cada día de atraso. Solicitamos a la entidad que se elimine el concepto de penalidad por "atraso en la activación de equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control" de la tabla de Otras penalidades, ya que se está sancionando un mismo hecho, y de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado está prohibido la aplicación de doble penalidad ¿por ¿mora¿ y por ¿otras penalidades a la vez¿ por un mismo supuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion y se suprime de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

La no activación de equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control en el plazo establecido.: 10 días

Sírvase considerar un para la activación e instalación del aplicativo requerido, se tendrá un plazo de hasta 15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la recepción de los equipos en el almacén central.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 4 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la activación e instalación del aplicativo requerido, se tendrá un plazo de hasta 15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la recepción de los equipos en el almacén central.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia se establecen los plazos de ejecución del servicio susceptibles de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación establecida por el artículo 162 del Reglamento, entre ellos, el plazo de 120 días para instalar el servicio INDOOR, plazo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato. Sin embargo, en el numeral 11 Otras penalidades, se incluye nuevamente el plazo de instalación del servicio INDOOR y se le confiere una penalidad de 0.05 de una UIT por cada día de atraso. Solicitamos a la entidad que se elimine el concepto de penalidad por "atraso en la instalación del servicio INDOOR" de la tabla de Otras penalidades, ya que se está sancionando un mismo hecho, y de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado está prohibido la aplicación de doble penalidad ¿por ¿mora¿ y por ¿otras penalidades a la vez¿ por un mismo supuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la prestación objeto del contrato es el "Servicio de alquiler de equipos de telefonía móvil", el supuesto de la penalidad consultada es "NO INSTALAR EL SERVICIO INDOOR EN EL PLAZO ESTABLECIDO", el cual está referido a la posible ocurrencia de un evento puntual durante la ejecución de la prestación del servicio, por lo que no puede aplicarse la fórmula de la penalidad por mora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	15:32:45

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** - **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se deberá tener en cuenta: que, si durante la ejecución de un contrato, se emite una norma legal que varía el porcentaje del Impuesto General a las Ventas, y ello determina la variación del costo de las prestaciones asumidas por el contratista, la Entidad puede modificar el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista, siempre que -para el caso de incrementos- cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente, de lo contrario podría adoptar otras medidas, como la reducción de prestaciones o la resolución de contrato". (Pronunciamiento N°117-2021/OSCE-DGR)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de prestación del servicio será de 365 días calendario, plazo que se computará a partir del día de la firma del acta de activación de los equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el plazo de prestación del servicio será de 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de activación de los equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control suscritos por la Oficina de Tecnología de Información y representante de EL CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Al respecto, se debe tener en consideración que, en la mayoría de casos, la documentación técnica emitido por los fabricantes NO CONTIENE LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Bases.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad confirmar que para cumplir con lo requerido en el presente numeral también se ACEPTARÁ QUE EL POSTOR MEDIANTE UN CUADRO DE ELABORACIÓN PROPIA indique el cumplimiento de la marca modelo y las características de los equipos de comunicación requeridos por categoría (conforme al cuadro 4 del numeral 6.3, específicamente en sus ítems 1,10,11,14,15, marca y modelo)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1. **Literal:** H **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las bases se establece que para la admisión de ofertas, la acreditación de las características de los ítems 1, 10, 11, 14, 15, marca y modelo, se verificarán con la presentación de los siguientes documentos: Ficha Técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca, por lo que no se aceptará cuadros de elaboración propia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público N° 7-2022-SUTRAN/05.1-1 y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

La carta fianza de garantía de fiel cumplimiento según bases contendrá la siguiente información:

Denominación social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS.

Nomenclatura: CP N° 7-2022-SUTRAN/05.1

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN.

Además del monto garantizado en letras y números, tipo o clase de carta fianza, indicar el lugar de notificación en el caso de ejecución de la carta fianza y plazo de vigencia.

En caso de tratarse de un consorcio, incluir el nombre o razón social de los miembros que conforman el mismo.

No debe presentar ningún tipo de borrón, tacha, mancha, enmendadura ni encontrarse perforada o mutilada.

Asimismo, debe precisar las condiciones que establece el Art. 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el presente numeral ¿Dirección exacta de ubicación de sus oficinas de soporte técnico y/o Centros de Atención¿, pues se considera que ya se ha solicitado los datos de los centros de atención a nivel nacional o en las ciudades donde se tenga presencia, a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiere

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprime en las bases integradas, lo siguiente:

Dirección exacta de ubicación de sus oficinas de soporte técnico y/o Centros de Atención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el literal k): ¿Designar un equipo de atención liderado por un ejecutivo de cuenta para temas de coordinación disponible las 24 horas del día. La atención del ejecutivo de cuenta será de acuerdo a la legislación laboral aplicable, sin perjuicio de que el Contratista provea la atención telefónica todos los días del año las 24 horas del día.¿

Solicitamos lo anterior, debido a que en las bases no se ha solicitado la designación de un equipo como tal sino solo la atención de un ejecutivo de cuenta, atención que será complementada poniendo a disposición otro canal de atención telefónica que atienda las 24 hora del día.

Por lo anterior, y considerando que ya se ha requerido la designación de por lo menos un ejecutivo indicando nombres y apellidos completos, teléfono móvil y correo electrónico, es necesario mantener este requerimiento incluido en el literal k) del numeral 2.3

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene el literal K). No obstante se modificara el primer parrafo del numeral 7.7 a lo siguiente: Designar un ejecutivo para temas de coordinación disponible las 24 horas del día. La atención del ejecutivo será de acuerdo a la legislación laboral aplicable, sin perjuicio de que el contratista provea la atención telefónica todos los días del año las 24 horas del día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el siguiente parrafo del numeral 7.7 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

El Contratista deberá designar un ejecutivo para temas de coordinación disponible las 24 horas del día. La atención del ejecutivo será de acuerdo a la legislación laboral aplicable, sin perjuicio de que el contratista provea la atención telefónica todos los días del año las 24 horas del día.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará ¿Recibo de Servicios Electrónico¿, considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Los comprobantes de pago electrónicos que cumplan con las formalidades y disposiciones exigidas por la SUNAT y OSIPTEL serán aceptados para el trámite de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

Lo recibos electrónicos deberán ser descargados por el contratista y tramitados a través de los canales de atención de trámite documentario de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Informe del contratista indicando detalle de las incidencias por concepto de bloqueo de linea, robo o suspensión y la prestación del servicio ejecutada en el mes facturado.

Solicitamos eliminar la expresión ¿y la prestación del servicio ejecutada en el mes facturado¿ por ser un requerimiento subjetivo cuyos alcances no se pueden determinar y no se entiende el contenido que se busca visualizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la prestación del servicio ejecutada en el mes facturado hace referencia al informe donde se plasme información no contenida en los recibos (comprobantes de pago),

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el informe del contratista indicando detalle de las incidencias por concepto de bloqueo de línea, robo o suspensión será solo respecto a las incidencias reportadas al gestor de cuentas, debido a que en caso sean reportadas por otros canales no se tendrá visibilidad de estas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el informe del contratista indicando detalle de las incidencias por bloqueo de línea, robo o suspensión será solo respecto a las incidencias reportadas al gestor de cuenta, debido a que en caso sean reportadas por otros canales, no se tendrá visibilidad de esas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que por ¿Restringir llamadas salientes¿ se refiere a que solicitará el bloqueo de la línea, debido a que la figura de restringir llamadas salientes solo opera cuando hay un bloqueo sobre una línea determinada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1.8 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que restringir llamadas salientes refiere a la opción de bloqueo de la línea

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el plazo no mayor a dieciocho meses se computará a partir de la fecha de lanzamiento de la convocatoria del procedimiento en el seace; debido a que esta fecha es fija y no está sujeta a variaciones.

De acoger la consulta solicitamos uniformizar también el punto 7.3.4

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1.13 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el equipo deberá tener una antigüedad no mayor a 18 meses del lanzamiento oficial en el mercado local por el operador a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.3.4 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Los equipos deben ser nuevos con una antigüedad no mayor a dieciocho (18) meses de su lanzamiento oficial en el mercado local por el operador, a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Debido a que en las bases se indica que para el ingreso del personal se debe brindar el DNI, fotocheck y Nombres del personal a ingresar, solicitamos confirmar que debido a que este personal podría realizar actividades no esenciales (en caso algun postor decidiese subcontratar) el fotocheck no necesariamente estará a nombre del Contratista, sino que podrá tener información de la empresa subcontratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1.15 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el fotocheck no necesariamente estará a nombre del contratista, si no que podrá tener información de la empresa subcontratada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad reconsiderar que los equipos entrega en calidad de préstamo, mientras dure la reparación, podrá ser de iguales, mayores o menores características, esto dependerá del stock con el que cuente el contratista al momento de reportar la falla.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.30 **Literal:** 7 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclará que los equipos deberán cumplir la tabla de requisitos minimos para equipos de reemplazo ubicada en el numeral 7.1.30.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

¿Las características de los ítems 1, 10, 11, 14, 15, marca y modelo serán acreditados para la admisión de ofertas con la presentación de los siguientes documentos: Ficha técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca.¿

Al respecto, se debe tener en consideración que, en la mayoría de casos, la documentación técnica emitido por los fabricantes NO CONTIENE LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Bases.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad confirmar que para cumplir con lo requerido en el presente numeral también se ACEPTARÁ QUE EL POSTOR MEDIANTE UN CUADRO DE ELABORACIÓN PROPIA indique el cumplimiento de la marca modelo y las características de los equipos de comunicación requeridos por categoría (conforme al cuadro 4 del numeral 6.3, específicamente en sus ítems 1,10,11,14,15, marca y modelo)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las bases se establece que para la admisión de ofertas, la acreditación de las características de los ítems 1, 10, 11, 14, 15, marca y modelo, se verificarán con la presentación de los siguientes documentos: Ficha Técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca, por lo que no se aceptará cuadros de elaboración propia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En las bases se ha requerido solo acreditar los ítems 1, 10, 11, 14, 15, marca y modelo de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.3. de la página 31 o del literal h) del numeral 2.2.1.1.

Por todo lo anterior solicitamos eliminar este párrafo pues no es necesario indicar todas las características técnicas del equipo sino las incluidas en los ítems 1, 10, 11,14,15, marca y modelo del cuadro indicado en el numeral 7.3

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las características de los ítems 1, 10, 11, 14, 15, marca y modelo del Cuadro N° 04, serán acreditadas para la admisión de ofertas con la presentación de los siguientes documentos: Ficha técnica del fabricante o brochure del fabricante o enlace de la página web del fabricante oficial u otro documento emitido por el fabricante de la marca.

Los demás ítems del cuadro N° 04, serán verificados cuando el contratista haga la entrega de los equipos en el almacén central.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que por equipo de atención se refiere a que se pondrá a disposición de la entidad un ejecutivo de cuenta con horario de 8:00 a.m. a 06:00 p.m. y fuera de este horario se atenderá mediante call center cuya atención sea 24x7x365

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.7 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que esta referido a que el ejecutivo deberá responder a la entidad en la misma modalidad en la cual se encuentra el esquema de trabajo de las funciones de SUTRAN. Siendo estas las de monitorear y operar en una modalidad de 24/7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar la expresión ¿degradación del servicio¿ debido a que en los servicios de telefonía móvil se puede dar degradación por encontrarse en lugares aislados fuera del ámbito de cobertura, por encontrarse en lugares cerrados, en aquellos casos donde no se solicitó cobertura indoor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.7 **Literal:** 5 viñeta **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se suprime la expresión degradación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el siguiente párrafo del numeral 7.7 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Se precisa para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte o caída), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que estos serán los plazos para la reposición de equipos por pérdida o robo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: item 3 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que estos plazos serán por pérdida o robo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Para efectos de contar con pluralidad de postores solicitamos cambiar los días de ¿Días calendario¿ a ¿Días hábiles¿ debido a que está atención se encuentra a cargo de entidades cuyas funciones no necesariamente funcionan los 7 días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: ITEM 3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lit. a del art. 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación de cambiar los días calendario a días hábiles ya que la SUTRAN si es una entidad que funciona los 7 días de la semana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Se solicita reconfirmar que lo solicitado es que el operador cuente con cobertura minimo en 95% de la cobertura declarada en Osiptel mínimo hasta la localidad de los cuadros 2 y 3

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1.14 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará que el operador cuente con cobertura, como mínimo en 90% del total de puntos permanentes indicados en los cuadros Nro 2 y 3; a fin de asegurar el cumplimiento de la finalidad pública, teniendo en cuenta que un porcentaje menor de puntos con cobertura afectaría el cumplimiento de metas institucionales considerando que para las labores de fiscalización es necesario asegurar la cobertura de los equipos y no solo presencia de señal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

TIPO A: Se solicita a la entidad indicar que se puede presentar un equipo de tres cámaras de 12 MP, Gran angular y teleobjetivo HDR inteligente 3 o superior

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que puede ser superior siempre y cuando las demás características que se detallan en el cuadro del numeral 7.3 sean también iguales o superiores a las requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

TIPO B: Se solicita a la entidad indicar que se puede presentar un equipo de dos cámaras de 12 MP, Gran angular y ultra gran angular

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se puede presentar un equipo de dos cámaras de 12MP, gran angular y ultra gran angular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, el ítem 11 Cámara del Equipo tipo B del cuadro Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien, del numeral 7.3 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Cámara: Gran Angular de 12MP, Ultra Gran angular de 12MP y Zoom optico de 2X.

ó Cámara de 50MP+12MP+10MP ó Cámara de 200MP+12MP+10MP

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Consulta:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, todas las respuestas de las consultas y observaciones que realicen los postores se encuentran sustentadas y motivadas, esto de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la sección VI: "Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad brindara las facilidades técnicas y de accesos internos a la entidad, caso contrario, el plazo será suspendido desde el inicio del hecho generador de atraso hasta que se haya corregido o levantado el hecho, sin que ello genere la imputación de penalidades al contratista. Esto, sin perjuicio de la facultad del contratista de presentar ampliaciones de plazo por el tiempo de atraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se adiciona el siguiente párrafo en el numeral 8 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

La entidad brindará las facilidades técnicas y de acceso internas a la entidad, caso contrario, el plazo será suspendido desde el inicio del hecho generador de atraso hasta que se haya corregido y/o levantado el hecho, sin que ello genere la imputación de penalidades al contratista. Esto, sin perjuicio de la facultad del contratista de presentar ampliaciones de plazo por el tiempo de atraso.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que, en el eventual caso que fuera necesario realizar trabajos de implementación o instalación de equipos en las instalaciones de la Entidad para optimizar la cobertura específica que haya sido requerida en las Bases, la Entidad brindará al contratista todas las facilidades técnicas que resulten necesarias, entre las cuales se encuentran, sin ser limitativos, las autorizaciones de ingreso a sus instalaciones, permitir la utilización de espacios de dominio de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, permitir el uso de infraestructura existente de propiedad de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, garantizar el suministro de energía correspondiente para el equipamiento instalado, entre otros, sin que ninguna de dichas facilidades implique costo alguno para el Contratista. Solicitamos confirmar que cualquier demora de la Entidad en proporcionar dichas facilidades sin costo para el contratista no será imputable a este. Finalmente, solicitamos confirmar que la Entidad cumplirá con poner los equipos instalados a nuestra disposición una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad brindara las facilidades técnicas y de accesos internos a la entidad, caso contrario, el plazo será suspendido desde el inicio del hecho generador de atraso hasta que se haya corregido o levantado el hecho, sin que ello genere la imputación de penalidades al contratista. Esto, sin perjuicio de la facultad del contratista de presentar ampliaciones de plazo por el tiempo de atraso. Asimismo, se confirma que la entidad cumplirá con poner los equipos instalados a la disposición del proveedor una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el del su uso normal y diligente, aceptando que en caso de perdida, deterioro o robo se asumira el costo del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se adiciona el siguiente parrafo en el numeral 8 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

La entidad brindará las facilidades técnicas y de acceso internas a la entidad, caso contrario, el plazo será suspendido desde el inicio del hecho generador de atraso hasta que se haya corregido y/o levantado el hecho, sin que ello genere la imputación de penalidades al contratista. Esto, sin perjuicio de la facultad del contratista de presentar ampliaciones de plazo por el tiempo de atraso.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases. Asimismo, solicitamos confirmar que el plazo previsto para dichas implementaciones será computado únicamente cuando se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la activación e inicio del servicio es independiente a la implementación de INDOOR y este se iniciará una vez se haya obtenido todos los permisos, autorizaciones, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Consulta:

A fin de implementar u optimizar la cobertura indoor requerida en el acápite 1.8 de las Bases será necesaria la instalación de equipos, infraestructura y/o componentes (los Equipos) dentro de las instalaciones de la Entidad. En ese sentido, solicitamos confirmar que, previa instalación de los mismos, la Entidad cumplirá con suscribir un "Acuerdo para la optimización de cobertura de telefonía móvil" obligándose por todo el plazo del servicio contratado a (i) la custodia los Equipos; (ii) asumir el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo; y, (iii) devolver los Equipos a la finalización del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad firmará un "Acuerdo para la optimización de cobertura de telefonía móvil" el cual la obligará a tener la custodia de los equipos, asumir el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo y devolver los equipos a la finalización del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: - **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Los documentos detallados en el numeral 2.2.1.1, capítulo II de la Sección Especifica de las bases, serán los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Consulta:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Los documentos detallados en el numeral 2.3 del capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, serán los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura/ recibo de servicios electrónico correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción".

Asimismo, el numeral 171.1. del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la buena pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Consulta:

En caso los equipos necesarios para la prestación del servicio hayan sido requeridos en propiedad (compra venta), solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá la factura correspondiente por dicha venta de equipos sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el objeto de la contratación es el "Servicio de alquiler de equipos de telefonía móvil", por lo que la entidad no adquirirá los equipos entregados en calidad de alquiler.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención del contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.4 Literal: - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención del contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte o caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.4 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte o caída del servicio), se evaluará previamente si éstas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.4 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye la cobertura outdoor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar si los equipos requeridos como parte del servicio objeto del procedimiento de selección (equipos celulares y/o cualquier otro requerido en las Bases) serán entregados a la Entidad en propiedad, arrendamiento o comodato. En caso se confirme que los bienes serán puestos a disposición de la Entidad bajo la modalidad de arrendamiento o comodato, solicitamos confirmar que la Entidad cumplirá con ponerlos a nuestra disposición una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la Entidad asumirá el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.9 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los equipos estarán bajo la modalidad de alquiler y serán devueltos con todos sus accesorios al término de la prestación del servicio sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la Entidad asumirá el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.9 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos que se precise que solo se requiere cobertura indoor únicamente en las tres direcciones señaladas en el numeral 7.1.15, siendo que para el resto de sedes solo será necesario cobertura outdoor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.15 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la cobertura INDOOR es únicamente en las tres direcciones señaladas en el numeral 7.1.15.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos se precise que la entrega del nuevo equipo señalado en el numeral objeto de consulta, será previo pago por parte de la Entidad del precio vigente del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.23 Literal: - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entrega del nuevo equipo señalado en el numeral objeto de consulta, será previo pago por parte de la Entidad del precio vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que para estos casos la Entidad deberá presentar la debida denuncia policial por pérdida o robo de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3.10 Literal: - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para el caso de ROBO de equipos será necesario presentar la denuncia policial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que, para la presentación del reporte por sustracción o pérdida de los equipos a contratar, la Entidad se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3.10 Literal: - **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la presentación de reporte por SUTRACCION O PERDIDA de los equipos, la entidad se ceñirá al procedimiento al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Consulta:

En relación a la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el tema, número de participantes y la cantidad de horas requeridas, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en el lugar que indique el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.10 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La capacitación será para 5 personas y la cantidad de horas será de 4 horas. Asimismo, la fecha deberá ser una vez finalizada la instalación de los aplicativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.3.11 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Las características son las mínimas requeridas pudiendo ofertar características iguales o superiores. Los equipos serán de tecnología mínima GSM (Global System for Mobile).

Se precisa que la capacitación será de cuatro (04) horas para 5 personas en relación a cualquier aplicativo o herramienta y que podrá ser de manera virtual por la plataforma que consideré el postor.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la documentación solicitada será brindada de manera posterior al reemplazo del equipo y la información requerida de número de serie, marca del equipo y fin de garantía será del equipo que ha sido reemplazado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.11 Literal: - **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El siguiente texto "Esta deberá podrá ser visible desde las páginas oficiales del fabricante caso contrario el postor deberá emitir un documento en el cual indique el número de serie, modelo de equipo y fin de la garantía", será suprimido del numeral 7.4.11 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita corregir la numeración de los TDR¿s.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: - **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se realiza la corrección de la numeración de los términos de Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

Observación:

En relación a los supuestos de penalidades indicados en el numeral 11), debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que la prestación objeto del contrato es el "Servicio de alquiler de equipos de telefonía móvil", y cada uno de los supuestos a penalizar están referidos a posibles ocurrencias de eventos puntuales durante la ejecución de la prestación del servicio, por lo que no puede aplicarse la fórmula de la penalidad por mora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:59:52

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Consulta:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cláu 17. **Literal:** - **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de un servicio que no se estima de naturaleza compleja o de un monto considerable para la entidad, no resulta indispensable la adecuación de la cláusula de solución de controversias conforme a lo solicitado por el postor, por cuanto la redacción propuesta esta de acuerdo con las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que contiene el convenio arbitral y, por ende, resulta válida.

Si bien no se precisa el tipo de arbitraje, es decir, si este debe ser institucional o ad hoc, cabe proceder en estos casos de acuerdo al literal d) del numeral 226.2 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, esto es, que el arbitraje será iniciado ante cualquier institución arbitral cuando en el convenio arbitral no se haya precisado el tipo de arbitraje.

Por consiguiente, al no haberse establecido en el citado convenio arbitral el tipo de arbitraje y el número de árbitros, el arbitraje que se pueda iniciar por controversias surgidas en la ejecución del contrato será institucional, siendo que la parte que inicie el arbitraje quedará facultada a elegir la institución arbitral y estará a cargo de un árbitro único, y sujeta a las reglas procesales del reglamento del centro de arbitraje elegido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Que todas las respuestas de las consultas y observaciones que realicen los postores se encuentran sustentadas y motivadas, esto de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la sección VI: "Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Los documentos detallados en el numeral 2.2.1 del capítulo II de la Sección Específica de las bases, serán los documentos de presentación obligatoria según el siguiente detalle:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la carta de fabricante será un documento válido para la verificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: h **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la carta del fabricante será un documento valido para la verificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Los documentos detallados en el numeral 2.3 del capítulo II de la Sección Especifica de las bases, serán los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2022-SUTRAN/05.1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL ¿SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

La carta fianza de garantía de fiel cumplimiento según bases contendrá la siguiente información:

Denominación social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS.

Nomenclatura: CP N° 7-2022-SUTRAN/05.1

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN.

Además del monto garantizado en letras y números, tipo o clase de carta fianza, indicar el lugar de notificación en el caso de ejecución de la carta fianza y plazo de vigencia.

En caso de tratarse de un consorcio, incluir el nombre o razón social de los miembros que conforman el mismo.

No debe presentar ningún tipo de borrón, tacha, mancha, enmendadura ni encontrarse perforada o mutilada.

Asimismo, debe precisar las condiciones que establece el Art. 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

A fin de facilitar la recepción documental digital, se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes virtual de la Sutrán, las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad consignar una dirección de mesa de partes física donde se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La dirección es la siguiente:
Av. Arenales N° 452 - Piso 1 - Jesús María - Lima - Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

A fin de facilitar la recepción documental digital, se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes virtual de la Sutran, las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 24/03/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:01:09

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, en caso la respuesta a nuestra comunicación no sea inmediata y genere un retraso, que ese retraso no sea imputable a nosotros.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1.15 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso la respuesta no sea inmediata y genere un retraso, ese retraso no será imputable al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la carta de fabricante será un documento válido para la verificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, la carta del fabricante será un documento válido para la verificación de los ítems 1, 10, 11, 14, 15, marca y modelo de los equipos señalados en el Cuadro 4 ¿ Características técnicas del bien, del numeral 7.3 - Capítulo III, 3.1 - Términos de Referencia de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad brindar, en la suscripción del contrato, los datos completos de la persona responsable de la Oficina de Tecnología de Información, a fin de no tener retrasos al momento de la prestación del servicio, caso contrario, que esa retraso no sea imputable a nosotros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** - **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad brindará los datos del Personal encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de no tener retrasos al momento de la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:
CLAUSULA DUODÉCIMA
PENALIDADES

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que no se adicionarán más penalidades a las ya señaladas en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:
CLAUSULA DECIMA SÉTIMA

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de un servicio que no se estima de naturaleza compleja o de un monto considerable para la entidad, no resulta indispensable la adecuación de la cláusula de solución de controversias conforme a lo solicitado por el postor, por cuanto la redacción propuesta esta de acuerdo con las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que contiene el convenio arbitral y, por ende, resulta válida.

Si bien no se precisa el tipo de arbitraje, es decir, si este debe ser institucional o ad hoc, cabe proceder en estos casos de acuerdo al literal d) del numeral 226.2 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, esto es, que el arbitraje será iniciado ante cualquier institución arbitral cuando en el convenio arbitral no se haya precisado el tipo de arbitraje.

Por consiguiente, al no haberse establecido en el citado convenio arbitral el tipo de arbitraje y el número de árbitros, el arbitraje que se pueda iniciar por controversias surgidas en la ejecución del contrato será institucional, siendo que la parte que inicie el arbitraje quedará facultada a elegir la institución arbitral y estará a cargo de un árbitro único, y sujeta a las reglas procesales del reglamento del centro de arbitraje elegido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

"Se indica:Presentar direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional o en las ciudades donde se tenga presencia, a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiera.

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá presentar las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional de la contratista o subcontratista de esta el cual estan en cargados de dar soporte técnico de los equipos celulares averiados"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se podrá presentar las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional del contratista o subcontratista que este encargado de dar el soporte técnico de los equipos celulares averiados.

En caso de participación de un subcontratista durante la ejecución del contrato, ésta deberá estar autorizado por la entidad, conforme lo señalado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

"Se indica:j) Dirección exacta de ubicación de sus oficinas de soporte técnico y/o Centros de atención.

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá presentar las exactas de las oficinas de soporte técnico y/o centros de atención a nivel nacional de la contratista o subcontratista de esta el cual estan en cargados de dar soporte técnico de los equipos celulares averiados"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que este numeral fue suprimido debido a que era redundante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

"Se indica:Redes sociales ilimitadas Facebook, Facebook Messenger, WhatsApp

Se solicita a la entidad confirmar que las redes sociales consumiran el plan solicitado de 15 GB en alta velocidad y que cuando se agote el plan de GB deberán ser ilimitadas en baja velocidad"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se especifica que las redes sociales podrán consumir el plan de datos de 15GB en alta velocidad y cuando se agote el plan las GB serán ilimitadas, luego deberá permitir la navegación a una velocidad menor según lo publicado por cada operador en el ente regulador Osiptel"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

"Se indica:El operador deberá permitir utilizar el 100% de su plan de datos asignado fuera del territorio nacional en mínimo 16 países a elección del postor, si no tuviese un costo adicional, caso contrario como mínimo aceptado será 3.5 GB de manera gratuita; por lo que el Operador deberá indicar para la firma del contrato los países con los que cuenta este beneficio.

Considerando que solo un plan (voz, datos y sms) en el mercado ofrece cobertura sin necesidad de activar el servicio de roaming en 16 países lo cual limita la pluralidad de postores, se solicita a la entidad considerar como opcional este requerimiento."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.3 **Literal:** - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el ROAMING deberá ser 3.5GB gratuitos como mínimo para el plan que ofrezca cada postor. Asimismo, se reducirá el mínimo de países a 8 y a su vez estos podrán ser a elección del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

"Se indica:El operador deberá permitir utilizar el 100% de su plan de datos asignado fuera del territorio nacional en mínimo 16 países a elección del postor, si no tuviese un costo adicional, caso contrario como mínimo aceptado será 3.5 GB de manera gratuita; por lo que el Operador deberá indicar para la firma del contrato los países con los que cuenta este beneficio.

Se solicita a la entidad confirmar que los 3.5GB solicitados de manera gratuita aplicará como mínimo en 02 países. El operador deberá indicar para la firma del contrato como mínimo los 02 países con los que cuenta este beneficio"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.3 Literal: - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el ROAMING deberá ser 3.5GB gratuitos como mínimo para el plan que ofrezca cada postor. Asimismo, se reducirá el mínimo de países a 8 y a su vez estos podrán ser a elección del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

"Se indica:El postor deber asegurar la cobertura INDOOR en los servicios ofrecidos, por lo que será necesario la instalacion de equipos INDOOR en ambientes que no cuenten con cobertura 3G

Se solicita a la entidad confirmar que la cobertura indoor solicita será solo para la sedes indicadas en el Cuadro N°1 - Cobertura unidades desconcentradas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.15 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la cobertura INDOOR es únicamente en las tres direcciones señaladas en el numeral 7.1.15.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

"Se indica:El postor deber asegurar la cobertura INDOOR en los servicios ofrecidos, por lo que será necesario la instalacion de equipos INDOOR en ambientes que no cuenten con cobertura 3G

Se solicita a la entidad confirmar que para una mejor performace y disponibilidad de servicio, todos los equipos o accesorios necesarios deberan ser nuevos, de primer uso y contar con tecnología vigente; entiendase con tecnologia vigente cuando el equipo se encuentra a mas de tres años de la fecha de EOS (End of support) anunciada por el fabricante."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.15 **Literal:** - **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para una mejor performace y disponibilidad de servicio, todos los equipos o accesorios necesarios deberan ser nuevos, de primer uso y contar con tecnología vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

"Se indica:El contratista deberá entregar los equipos y chips con sus respectivas líneas con todos los servicios contratados que correspondan, por la cantidad de equipos considerados en esta contratación, el plazo de entrega es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Solicitamos a la Entidad confirmar que de existir retraso en el cronograma de implementación que afecte el cumplimiento del plazo de instalación otorgado en las bases del proceso y ello sea debido a la indisponibilidad de equipamiento, producto de la crisis mundial de escasez de semiconductores (silicio utilizado para la fabricación de chips y microchips) que viene afectando actualmente a la industria tecnológica en general, esta situación será considerada como atraso no imputable al contratista (debidamente sustentado) y la Entidad otorgará la ampliación de plazo correspondiente."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las ampliaciones de plazo serán tramitadas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para el cual el contratista deberá solicitarlas en su oportunidad con el debido sustento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:01:09

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

"Se indica:La implementacion de los servicios INDOOR será en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma de contrato

Solicitamos a la Entidad confirmar que de existir retraso en el cronograma de implementación que afecte el cumplimiento del plazo de instalación otorgado en las bases del proceso y ello sea debido a la indisponibilidad de equipamiento, producto de la crisis mundial de escasez de semiconductores (silicio utilizado para la fabricación de chips y microchips) que viene afectando actualmente a la industria tecnológica en general, esta situación será considerada como atraso no imputable al contratista (debidamente sustentado) y la Entidad otorgará la ampliación de plazo correspondiente."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 35**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las ampliaciones de plazo serán tramitadas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para el cual el contratista deberá solicitarlas en su oportunidad con el debido sustento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Detallar los países que contarán con el beneficio de Roaming, conforme lo establecido en el numeral 6.1.3 de los términos de referencia. (Capítulo III, numeral 3.1 de la sección específica de las bases).

Agradeceremos precisar que el presente requerimiento se refiere al numeral 7.1.3 de los Términos de Referencia, dado que no existe el numeral 6.1.3 dentro de los términos de referencia y que este beneficio será de acuerdo al plan ofertado por el operador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el numeral 6.1.3 que se indica en el literal "f" del numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las bases, se corrige por el numeral 7.1.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Numeral 2.3, literal j, pág. 17

En las bases dice:

j) Dirección exacta de ubicación de sus oficinas de soporte técnico y/o Centros de atención.

Agradeceremos confirmar que las oficinas de soporte técnico y/o Centros de atención será en los lugares donde el operador cuente con este servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el literal j) del numeral 2.23 de la sección específica de las bases se suprime.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases se menciona que el contratista designará por lo menos un Ejecutivo, indicando su teléfono móvil y correo electrónico, el cual deberá ser presentado para la firma de contrato.

Al respecto, agradeceremos confirmar que el Ejecutivo citado anteriormente es el mismo solicitado en el literal 7.1.7, el cual se encargará del escalamiento sobre los requerimientos que la entidad solicite al área de Post Venta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.8 **Literal:** . **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el ejecutivo es el mismo, y se encargará del escalamiento sobre los requerimientos que la entidad solicite al área de post venta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad reemplazar el término ¿postor¿ por el de ¿contratista¿ en el contenido del literal citado, toda vez que las responsabilidades señaladas deberán de ser llevadas a cabo durante la ejecución contractual, siendo este el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.15 Literal: . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 7.1.15 del capítulo III - 3.1, de la sección específica de las bases, el término "postor", será reemplazado por el término "contratista".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor deberá presentar en la etapa de suscripción del contrato las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional o en las ciudades donde se tenga presencia, a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiera.

Agradeceremos confirmar que los centros de atención a nivel nacional solicitados en el presente párrafo serán en los lugares a nivel nacional donde el operador cuente con estos centros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.18 Literal: . **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las oficinas de soporte y/o Centros de atención será en los lugares donde el operador cuente con este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.1.18 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

El postor deberá presentar en la etapa de suscripción del contrato las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional o en las ciudades donde se tenga presencia, a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiera. Asimismo, se aceptará de manera opcional internar los equipos por avería mediante el servicio de recojo y entrega en cada sede de la entidad a nivel nacional, sin que esto genere costos adicionales. Siempre que el proveedor cuente con servicio ofrecido.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

En las bases dice:

*** Las bandas de comunicación están expresadas de manera referencial, el postor deberá asegurar que la comunicación de voz y datos de los equipos ofertados tengan capacidad de comunicación de voz y datos a nivel nacional de acuerdo a lo publicado en la página web del ente regulador OSIPTEL.

Agradeceremos considerar que la comunicación de voz y datos a nivel nacional será de acuerdo a lo publicado en la página web del ente regulador OSIPTEL y/o con presencia de señal que brinde el operador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3.5 Literal: . **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la comunicación de voz y datos a nivel nacional será de acuerdo a lo publicado en la página web del ente regulador OSIPTEL y/o con presencia de señal que brinde el operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Las características son las mínimas requeridas pudiendo ofertar características iguales o superiores. Los equipos serán de tecnología mínima GSM (Global System for Mobile)

Agradeceremos considerar que los equipos soportarán tecnología 2G, 3G, 4G o superior; esto con el fin de brindar los equipos correctos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.11 **Literal:** . **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los equipos soportarán tecnologías 3G, 4G o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Siendo el ámbito de acción del presente servicio territorio nacional, el contratista deberá contar con oficinas de atención al cliente a nivel nacional.

Agradeceremos confirmar que las oficinas de atención a nivel nacional serán en los lugares donde el operador cuente con estas oficinas; esto con el fin de fomentar la libre competencia de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.2 Literal: . **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las oficinas de soporte y/o Centros de atención será en los lugares donde el operador cuente con este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Esta deberá podrá ser visible desde las páginas oficiales del fabricante, caso contrario el postor deberá emitir un documento en el cual indique el número de serie, modelo de equipo y fin de la garantía.

Agradeceremos suprimir el presente párrafo del numeral 7.4.11, dado que el operador que brinde el servicio brindará la garantía de los equipos según lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4.11 **Literal:** . **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el siguiente texto: "Esta deberá podrá ser visible desde las páginas oficiales del fabricante, caso contrario el postor deberá emitir un documento en el cual indique el número de serie, modelo de equipo y fin de la garantía", será suprimido del numeral 7.4.11 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.4.11 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

La totalidad de equipos tendrán una garantía por el periodo del servicio (12 meses), para las baterías de seis (06) meses y para los demás accesorios tres (03) meses, la cual deberá cubrir entre otros, defectos de fabricación, desprogramación y cualquier otro desperfecto, salvo que el desperfecto haya sido producto del mal uso por parte del personal de la Entidad. Los equipos que presenten este tipo defectos serán reemplazados por otros iguales o de mejores características, sin costo alguno para la Entidad.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, en caso la entidad requiera realizar el trámite de portabilidad numérica, deben proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos:

1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la consulta no tiene relación con las bases del procedimiento de selección; toda vez que no se ha considerado la portabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

En las bases dice:
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que se le asigne al postor ganador de la buena pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se considera como supuesto de aplicación de Otras Penalidades:
¿La no activación de equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control en el plazo establecido¿.

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora , siempre y cuando estas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. En atención a ello, se observa que el supuesto de aplicación citado ya se encuentra penalizado por la Penalidad por mora, la cual penaliza el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Por tanto, agradeceremos eliminar el supuesto de aplicación 4 ya que carece de objetividad, congruencia y proporcionalidad conforme señala la normativa citada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 4 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el supuesto a penalizar que indica la consulta, se suprime de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se considera como supuesto de aplicación de Otras Penalidades:
¿No instalar el servicio INDOOR en el plazo establecido¿.

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando estas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. En atención a ello, se observa que el supuesto de aplicación citado ya se encuentra penalizado por la Penalidad por mora, la cual penaliza el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Por tanto, agradeceremos eliminar el supuesto de aplicación 5 ya que carece de objetividad, congruencia y proporcionalidad conforme señala la normativa citada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 5 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la prestación objeto del contrato es el "Servicio de alquiler de equipos de telefonía móvil", el supuesto de la penalidad consultada es "NO INSTALAR EL SERVICIO INDOOR EN EL PLAZO ESTABLECIDO", el cual está referido a la posible ocurrencia de un evento puntual durante la ejecución de la prestación del servicio, por lo que no puede aplicarse la fórmula de la penalidad por mora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Sírvase precisar que toda la solución indoor debe ser nueva y con tecnología vigente mínimo 4G dado que la tecnología 3G indicada como mínimo en el TDR ya se encuentra desfasada por tecnología 4G y/o 5G.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.15 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptará como mínimo 3G para este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Sírvase facilitar los planos para la visita que el postor realizará para dimensionar la solución indoor que se requerirá en los 3 edificios señalados, asimismo sírvase señalar el número de decibeles que como mínimo se espera para la calidad de señal en el servicio indoor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.15 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad facilitará de ser necesario la visualización de los planos al momento de la visita. Asimismo, la señal en el INDOOR debe ser 3G como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

Sírvase precisar si las bandas señaladas son requisito mínimo ya que el término referencial no es preciso. Sírvase precisar si se requiere tecnología 5G de forma mandatoria en los equipos solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.5 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se requiere 5G en los equipos solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

Sírvase precisar que la antigüedad de los equipos es máximo de 12 meses ya que se encuentran liberados equipos más recientes en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: . **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el equipo deberá tener una antigüedad no mayor a 18 meses del lanzamiento oficial en el mercado local por el operador a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases el numeral 7.3.4 del los TDR del numeral 3.1 de la sección específica de las bases quedará de la siguiente manera:

Los equipos deben ser nuevos con una antigüedad no mayor a dieciocho (18) meses de su lanzamiento oficial en el mercado local por el operador, a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

Sírvase precisar que el servicio móvil no solo comprende el servicio de red si no también el servicio postventa que finalmente es el servicio que interactuará a diario y/o bajo demanda con los usuarios de SUTRAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: . **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el servicio móvil no solo comprende el servicio de red si no también el servicio postventa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : CP-SM-7-2022-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	23:54:27

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Sírvase precisar que la herramienta de administración y control permita como parte de su capacidad de crear políticas lo siguiente:

- Deberá contar con capacidades de antirobo, en caso de pérdida o robo del equipo este Deberá detectar y bloquear el cambio del SIM en el equipo, a su vez enviar alerta y reportarlo.
- La solución como medida de seguridad y cumplimientos para la prevención de pérdida o fuga de información deberá contar con capacidad de configuraciones sobre las aplicaciones (activar o desactivar funcionalidades para controlar y mitigar los riesgos a través de las aplicaciones)
- La solución deberá tener integrada la Protección en tiempo real, con capacidad de detectar Amenazas Cibernéticas, como virus, malware, spyware trojanos, ransomware, etc. detenerlas y eliminarlas, a su vez generar reportes.
- Permitir configurar funcionalidades del hardware del equipo móvil (activar o desactivar el modo avión, gps, volumen, NFC, etc).
- Debera contar con capacidad de evitar el Factory Reset (resteo a modo de fábrica), en caso de pérdida o robo del equipo.
- Debera contar con capacidades de configuraciones diversas incluyendo la modalidad Kiosko, personalización usando y contando con un AppStore personalizado.
- Que tenga la capacidad de asistencia remota, para el soporte a distancia, envío de archivos remotamente desde la consola descentralizada.
- Que tenga protección de navegación web en cualquier navegador que la institución decida utilizar, categorización de URLs, control de Phishing.
- La Solución deberá contar con la capacidad de crear Geocercas, permitiendo aplicar políticas dentro de ciertas áreas definidas por la institución.
- La solución deberá permitir el monitoreo del estado de equipo celular, mostrar cierta información como estado del equipo, batería, señal, ubicación, y activar alarmas o notificación ante intento de violación de cumplimiento de políticas asignadas.
- La solución deberá permitir sincronizar con cierta periodicidad el Trakeo del dispositivo, además de configurar alerta al no reportarse el equipo por periodo de tiempo configurable desde la misma consola.
- Debera bloquear cualquier modalidad de Ubicación simulada, y permitir que el GPS no se desactive de acuerdo a los grupos que la institución designe.
- Debe mostrar un dashboard con los usuarios conectados y no conectados.
- Deberá de permitir mostrar la ubicación e historial de ubicación del dispositivo.
- La solución deberá dificultar la desinstalación de la aplicación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerarán como requisitos mínimos:

- Capacidad para conectarse de manera remota al equipo -Capacidad de desplegar aplicaciones desde la consola remota -Capacidad de desinstalar aplicativos e instalar de manera remota
- Capacidad de ver la ubicación en tiempo real de los dispositivos con campos como, equipo, batería y ubicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null